

concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843721-1

RECTIFICACIÓN

Resoluciones

N^{os.} 096, 097, 098, 0101 y 0102-2019-CE

En la edición del día martes 7 de enero de 2020, las Resoluciones de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia N^{os.} 096, 097, 098, 0101 y 0102-2019-CE fueron publicadas por error debajo del titular del Sector "Junta Nacional de Justicia", debiendo ser su correcta publicación bajo el titular "Comisión Especial – Ley 30916"

1844000-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de aplicación de disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI

ORDENANZA N° 511-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 067-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N°

021-2019-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Informe N° 106-2019-17.0.0-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; el Memorandum N° 549-2019-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; y el Informe N° 0572-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos al proyecto de Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de aplicación de disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numerales 6 y 7, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones, y fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este contexto, mediante Ordenanza N° 474-MSI se aprobó el Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, que consta de cinco componentes: Norma SI-00: Generalidades; Norma SI-01: Normativa Urbanística y Edificatoria; Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad; Norma SI-03: Ornato; y, Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria; y cuyo objeto es integrar bajo un solo cuerpo normativo, todas las normas referidas o aplicables al ámbito de la propiedad privada, un cuerpo normativo que integre la normativa urbanística y edificatoria, la normativa sobre niveles operacionales y estándares de calidad y la normativa referida a ornato; las mismas que serán de aplicación por las áreas que emiten licencias de edificación, licencias de funcionamiento y autorizaciones;

Que, a su vez, por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 503-MSI se suspendió, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, la aplicación de las disposiciones del Título I "Disposiciones para promover la sostenibilidad de las zonas residenciales", del Título IV "Generación de Espacio Público" y del Título VI "Compensación por beneficios ambientales del arbolado urbano existente sobre propiedad privada", de la Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria, del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI;

Que, asimismo, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 508-MSI se prorrogó, por sesenta (60) días calendario adicionales, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 503-MSI, respecto a la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Título I "Disposiciones para promover la sostenibilidad de las zonas residenciales", del Título IV "Generación de Espacio Público" y del Título VI "Compensación por beneficios ambientales del arbolado urbano existente sobre propiedad privada", de la Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria, del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI;

Que, por su parte, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, aplicable según el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-ALC/MSI, con el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento Urbano indica que, considerando el alcance del Reglamento Integrado Normativo - RIN, se ha visto por conveniente publicar el proyecto de norma por un período de 30 días hábiles, en concordancia con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-MINJUS, siendo el principal objetivo de dicha publicación, conocer las opiniones y/o sugerencias de parte de los vecinos, entidades públicas y/o privadas, y ciudadanía en general, por lo cual resulta necesario prorrogar la suspensión temporal de la aplicación de las disposiciones de los Títulos I, IV y VI de la Norma SI-04 del Reglamento Integrado Normativo - RIN del

distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI, dispuesto por Ordenanza N° 503-MSI, prorrogado mediante Ordenanza N° 508-MSI; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano con el documento del visto;

Que, en consecuencia, estando que la propuesta normativa se encuentra dentro de las facultades de los gobiernos locales, y de acuerdo con el sustento técnico de la Gerencia de Planeamiento Urbano y la opinión favorable de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, corresponde la aprobación del proyecto de Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de la aplicación de diversas disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0572-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, así como a lo señalado en los Dictámenes del visto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTEGRADO NORMATIVO - RIN, APROBADO POR ORDENANZA N° 474-MSI

Artículo Primero.- PRORROGAR, por noventa (90) días calendario adicionales, lo dispuesto en el Artículo

Primero de la Ordenanza N° 503-MSI, prorrogado por Ordenanza N° 508-MSI, respecto a la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Título I "Disposiciones para promover la sostenibilidad de las zonas residenciales", del Título IV "Generación de Espacio Público" y del Título VI "Compensación por beneficios ambientales del arbolado urbano existente sobre propiedad privada", de la Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria, del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y a la Gerencia de Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1843262-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las diversas entidades públicas que para efecto de la publicación de sus dispositivos en la separata de normas legales, que contengan o no anexos, se está tomando en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá de lunes a viernes, en el horario de 9.00 am a 5.30 pm. La solicitud de publicación deberá adjuntar los dispositivos legales refrendados por el funcionario acreditado con registro de firma ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales.
2. Para todo dispositivo legal, tenga o no anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que nos entregan para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
3. Toda solicitud de publicación deberá adjuntar obligatoriamente la respectiva "unidad de almacenamiento" o enviar el archivo correspondiente al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
4. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado como hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto en formato Word y si incluye gráficos, deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises, cuando corresponda.
5. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
6. Este comunicado rige para las entidades públicas que actualmente no hacen uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente – PGA, el cual consiste en un sistema de solicitud de publicación de normas legales online (www.elperuano.com.pe/pga).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES